

## SUMARIO

### I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### RECTOR

#### CONSEJO SOCIAL

*ACUERDO del Consejo Social celebrado el 27 de mayo de 2011, por el que se aprueba, a propuesta del Consejo de Gobierno, el Convenio de Colaboración entre las Universidades de Zaragoza, Pública de Navarra, Lleida y La Rioja para la constitución del Consorcio Campus Iberus. .... Pág. 3*

#### CONSEJO DE GOBIERNO

*ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 19 de mayo de 2011, por el que se aprueba el Convenio de Colaboración entre las Universidades de Zaragoza, Pública de Navarra, Lleida y La Rioja para la constitución del Consorcio Campus Iberus. .... Pág. 3*

*ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 19 de mayo de 2011, por el que se aprueba la convocatoria de plazas de los cuerpos docentes universitarios. .... Pág. 3*

*ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 19 de mayo de 2011, por el que se aprueba la modificación de la Normativa de admisión y matrícula en estudios universitarios oficiales de la Universidad de La Rioja. .... Pág. 3*

*ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 19 de mayo de 2011, por el que se aprueba la modificación de la Normativa del alumno visitante de la Universidad de La Rioja. .... Pág. 3*

*PRESENTACIÓN al Consejo de Gobierno celebrado el 19 de mayo de 2011, del Plan de Actuación 2011-2012 de la Universidad de La Rioja. .... Pág. 4*

*RESOLUCIÓN n.º 497/2011, de 9 de mayo, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudica una beca en formación con cargo al proyecto de investigación de referencia FOMENTA 2008/05, titulado "Alta capacidad intelectual: perfiles cognitivos y enriquecimiento", dentro del programa "Fomenta" de los Planes Riojanos de I+D+I. .... Pág. 4*

*RESOLUCIÓN n.º 498/201, de 9 de mayo, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de técnico del proyecto de referencia CENIT-2008/1002 dentro del marco del Convenio de Colaboración Proyecto Demeter del Centro para el desarrollo tecnológico industrial. .... Pág. 5*

*RESOLUCIÓN n.º 501/201, de 10 de mayo, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudica una beca en formación con cargo al proyecto de investigación de referencia FOMENTA 2008/04 titulado "Análisis genético de caracteres agronómicos y de calidad en la vid mediante marcadores moleculares", dentro del programa "Fomenta" de los Planes Riojanos de I+D+I. .... Pág. 7*

*RESOLUCIÓN n.º 508/2011, de 17 de mayo, del Rector de la Universidad de La Rioja / Presidente de la Fundación de la Universidad de La Rioja, por la que declara desierta la adjudicación de una beca en formación con cargo a la Cátedra Extraordinaria de Innovación, Tecnología y Gestión del Conocimiento en la Universidad de La Rioja. .... Pág. 8*

*RESOLUCIÓN n.º 509/2011, de 17 de mayo, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudica una beca en formación con cargo al proyecto de investigación de referencia FOMENTA 2009/02, titulado "Persistencia y degradabilidad de fungicidas en el cultivo de la vid, incluidos en el sistema de producción integrada. Estudio analítico en muestras enológicas y medioambientales", dentro del programa "Fomenta" de los Planes Riojanos de I+D+I. .... Pág. 8*

*RESOLUCIÓN n.º 512/11, de 19 de mayo, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudican ayudas predoctorales para la formación de personal investigador de la Universidad de La Rioja. (BOR de 27-05-2011. Pág. 4022). .... Pág. 9*

*RESOLUCIÓN n.º 532/2011, de 24 de mayo, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se dictan normas de suplencia por ausencia de la Vicerrectora de Relaciones Internacionales e Institucionales de la Universidad de La Rioja. .... Pág. 10*

*RESOLUCIÓN n.º 533/2011, de 24 de mayo, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se dictan normas de suplencia por ausencia de la Secretaría General de la Universidad de La Rioja. .... Pág. 10*

*RESOLUCIÓN n.º 605/2011, de 25 de mayo, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudica una beca en formación con cargo al proyecto de investigación de referencia FOMENTA 2009/02, titulado "Persistencia y degradabilidad de fungicidas en el cultivo de la vid, incluidos en el sistema de producción integrada. Estudio analítico en muestras enológicas y medioambientales", dentro del programa "Fomenta" de los Planes Riojanos de I+D+i. .... Pág. 10*

#### **VICERRECTORES, GERENTE Y SECRETARIO GENERAL**

*CONVOCATORIA de ayudas para la movilidad del personal de administración y servicios de la universidad de La Rioja en el marco del programa PAP/ERASMUS 2011-2012. .... Pág. 11*

*CONVOCATORIA de ayudas para la movilidad docente internacional en el marco del programa Erasmus 2011/2012. .... Pág. 13*

## **IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES**

### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**

*DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOE durante el mes de mayo de 2011. .... Pág. 17*

### **BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA**

*DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOR durante el mes de mayo de 2011. .... Pág. 17*

## **V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO**

### **TESIS LEÍDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA**

*TESIS LEÍDAS en la Universidad de La Rioja durante el mes de mayo de 2011. .... Pág. 18*

### **OTRAS INFORMACIONES**

*CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja. .... Pág. 18*

# I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

## CONSEJO SOCIAL

***ACUERDO del Consejo Social celebrado el 27 de mayo de 2011, por el que se aprueba, a propuesta del Consejo de Gobierno, el Convenio de Colaboración entre las Universidades de Zaragoza, Pública de Navarra, Lleida y La Rioja para la constitución del Consorcio Campus Iberus.***

El Consejo Social, en sesión de 27 de mayo de 2011, aprobó a propuesta del Consejo de Gobierno, el Convenio de Colaboración entre las Universidades de Zaragoza, Pública de Navarra, Lleida y La Rioja para la constitución del Consorcio Campus Iberus.

## CONSEJO DE GOBIERNO

***ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 19 de mayo de 2011, por el que se aprueba el Convenio de Colaboración entre las Universidades de Zaragoza, Pública de Navarra, Lleida y La Rioja para la constitución del Consorcio Campus Iberus.***

El Consejo de Gobierno, en sesión 19 de mayo de 2011, aprobó el Convenio de Colaboración entre las Universidades de Zaragoza, Pública de Navarra, Lleida y La Rioja para la constitución del Consorcio Campus Iberus, dando traslado del mismo al Consejo Social.

***ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 19 de mayo de 2011, por el que se aprueba la convocatoria de plazas de los cuerpos docentes universitarios.***

El Consejo de Gobierno, en sesión 19 de mayo de 2011, aprobó la convocatoria de plazas de los cuerpos docentes universitarios.

***ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 19 de mayo de 2011, por el que se aprueba la modificación de la Normativa de admisión y matrícula en estudios universitarios oficiales de la Universidad de La Rioja.***

El Consejo de Gobierno, en sesión de 19 de mayo de 2011, acordó la modificación de la Normativa de admisión y matrícula en estudios universitarios oficiales de la Universidad de La Rioja (Texto íntegro publicado en BOUR n.º 7, julio de 2011).

***ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 19 de mayo de 2011, por el que se aprueba la modificación de la Normativa del alumno visitante de la Universidad de La Rioja.***

El Consejo de Gobierno, en sesión de 19 de mayo de 2011, acordó la modificación de la Normativa del alumno visitante de la Universidad de La Rioja, quedando ésta redactada tal y como se indica a continuación:

### NORMATIVA DEL ALUMNO VISITANTE DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

El "alumno visitante" es una figura que permite a cualquier ciudadano español o que no esté matriculado en la Universidad de La Rioja cursar asignaturas con derecho a docencia de cualquiera de las titulaciones de la Universidad de La Rioja. Los alumnos visitantes pueden matricularse en una o varias asignaturas de una o varias titulaciones.

#### Matrícula

1. Quienes deseen cursar asignaturas como alumnos visitantes deben presentar solicitud de matrícula en dichas asignaturas en el período excepcional de admisión, si las asignaturas se imparten en el primer semestre del curso, o en el período de ampliación de matrícula, si las asignaturas se imparten en el segundo semestre del curso. Ambos periodos serán establecidos anualmente por la Comisión Académica de la Universidad de La Rioja y publicados en la página web.

2. Las solicitudes de matrícula se resolverán tras conocer el número de plazas vacantes en la asignatura o asignaturas solicitadas.

3. Los alumnos visitantes no pueden matricular asignaturas de titulaciones en proceso de extinción sin derecho a docencia.

4. La aprobación de los precios aplicables a este tipo de matrícula corresponde al Consejo Social de la Universidad de La Rioja.

## Certificaciones

Este tipo de matrícula no tiene ningún efecto en el expediente de las enseñanzas oficiales que curse o pueda cursar el alumno. Al final del curso académico o del semestre, el alumno visitante podrá solicitar un certificado de aprovechamiento si supera las pruebas o exámenes. En dicho certificado se hará constar expresamente que los créditos cursados por este tipo de matrícula no podrán ser tenidos en cuenta para la obtención de títulos universitarios oficiales de la Universidad de La Rioja.

## Seguro médico

1. Los estudiantes que procedan de países comunitarios o países con los que España tiene suscrito convenio sanitario tendrán que solicitar el impreso E-111 que les dará acceso a la atención médica en régimen de Seguridad Social.

2. Los estudiantes extranjeros de países no incluidos entre los anteriores deberán tener obligatoriamente un seguro privado, así como aquellos estudiantes que por alguna razón no estén cubiertos por la Seguridad Social de su país aunque tengan nacionalidad comunitaria o de los países que tengan suscrito el referido convenio sanitario.

### ***PRESENTACIÓN al Consejo de Gobierno celebrado el 19 de mayo de 2011, del Plan de Actuación 2011-2012 de la Universidad de La Rioja.***

En el Consejo de Gobierno de 19 de mayo de 2011, el Consejo de Dirección de la Universidad de La Rioja presentó el Plan de Actuación 2011-2012 de la citada Universidad.

## RECTOR

### ***RESOLUCIÓN n.º 497/2011, de 9 de mayo, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudica una beca en formación con cargo al proyecto de investigación de referencia FOMENTA 2008/05, titulado "Alta capacidad intelectual: perfiles cognitivos y enriquecimiento", dentro del programa "Fomenta" de los Planes Riojanos de I+D+I.***

Por resolución número 396/2011 de 31 de marzo del Rector de la Universidad de La Rioja se convocó una beca en formación con cargo al proyecto de investigación de referencia FOMENTA 2008/05, titulado "Alta capacidad

intelectual: perfiles cognitivos y enriquecimiento", dentro del programa "Fomenta" de los Planes Riojanos de I+D+I.

De acuerdo con el apartado 6.1 de la convocatoria, la selección de candidatos será realizada por una Comisión de Selección.

Examinadas las solicitudes presentadas, y a propuesta de la Comisión de Selección, este Rectorado ha resuelto:

Primero.- Conceder una beca en formación con cargo al proyecto de investigación de referencia FOMENTA 2008/05, titulado "Alta capacidad intelectual: perfiles cognitivos y enriquecimiento", dentro del programa "Fomenta" de los Planes Riojanos de I+D+I a D.ª Rebeca Aritio Solana.

Segundo.- El nombramiento tendrá lugar a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado.

Tercero.- La beneficiaria está obligado a cumplir las normas establecidas en la resolución de convocatoria y su concesión queda, así mismo, condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en sus disposiciones.

Disposición Final.- Contra esta resolución, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir de la fecha de su publicación en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Logroño.

No obstante, los interesados podrán interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 9 de mayo de 2011. EL RECTOR, P.S. El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado (Resolución rectoral n.º 665/2008, de 7 de julio), José Ignacio Extremiana Aldana.

**RESOLUCIÓN n.º 498/201, de 9 de mayo, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de técnico del proyecto de referencia CENIT-2008/1002 dentro del marco del Convenio de Colaboración Proyecto Demeter del Centro para el desarrollo tecnológico industrial.**

Denominación del puesto: Técnico del Proyecto CENIT-2008/1002

### 1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo completo, dentro del proyecto de investigación: CENIT-2008/1002.

La financiación de este contrato se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria: 0308080101 5001 64200.

### 2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto: CENIT-2008/1002, en ningún caso excederá de la duración del proyecto.

2.2.- La dedicación del contrato será a tiempo completo.

2.3.- La duración del contrato será desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2011. Este contrato podrá renovarse, con el visto bueno del investigador principal, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 14.000 euros brutos, estando incluida en dicha cuantía las obligaciones tributarias a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja. En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 1.298 euros.

2.5.- Las funciones asignadas al candidato seleccionado serán: Análisis microbiológicos y de biodiversidad en el campo de la enología.

### 3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de

los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintidós años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Asimismo, podrán participar los nacionales de Estados no miembros de la UE que tengan residencia en España en el momento de la solicitud.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión del título de Licenciado/a en Biología.

En el caso de titulaciones extranjeras, los títulos que presenten los candidatos deberán estar homologados a los de carácter oficial en España o reconocidos en nuestro país, según la normativa vigente sobre esta materia.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### 4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja:

[http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos\\_tecnicos.shtml](http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml)

4.2.- Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Original o fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

b) Original o fotocopia compulsada del título académico requerido en el apartado 3.1 e).

c) En el caso de titulaciones extranjeras, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.1 e), los candidatos deberán de presentar original o fotocopia compulsada del documento de homologación o reconocimiento, en su caso.

d) Original o fotocopia compulsada del expediente académico de la titulación requerida en el apartado 3.1e).

e) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

4.4.- El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos y de los méritos alegados en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

4.5.- Si la documentación aportada no reuniera todos los datos o requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de cinco días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

4.6.- El plazo de resolución de la presente convocatoria será de seis meses contados a partir de la publicación de la misma en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad de La Rioja.

## 5. Selección

5.1.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D.<sup>a</sup> Fernanda Ruiz Larrea, investigadora principal del proyecto, D.<sup>a</sup> Myriam Zarazaga Chamorro y D.<sup>a</sup> Carmen Tenorio Rodríguez profesoras del Departamento de Agricultura y Alimentación. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

5.2.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

a) Valoración del expediente académico de la titulación exigida como requisito en el apartado 3.1 e) de esta convocatoria.

El expediente académico se valorará de acuerdo con la siguiente tabla de equivalencias:

Matrícula de Honor ..... 4 puntos

Sobresaliente..... 3 puntos

Notable ..... 2 puntos

Aprobado ..... 1 punto

En el caso de planes de estudio estructurados en créditos, la ponderación de las calificaciones se efectuará siguiendo el criterio siguiente: Suma de los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la tabla de equivalencias anterior, y dividido por el número de créditos cursados.

b) Estar en posesión de la licenciatura de Bioquímica y/o Enología y/o DEA

c) Tener conocimientos en técnicas de cultivos microbiológicos y de identificación microbiológica.

d) Tener conocimientos en técnicas de Biología Molecular.

e) Tener conocimientos en Enología.

f) Tener méritos de investigación (Becas de investigación disfrutadas, participación en proyectos de I+D financiados en convocatorias públicas nacionales y/o europeas, publicaciones científicas, contribuciones a congresos, etc.) valorándose únicamente los méritos de investigación relacionados con las funciones a realizar con el área de conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular.

g) Estar en posesión del carnet de conducir.

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

5.3.- La Comisión establecerá, en sesión ordinaria y con carácter previo los criterios específicos de valoración de los méritos del artículo 5.2. El acta correspondiente a esta sesión se remitirá al Servicio de Gestión de Investigación que la publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

5.4.- Posteriormente el Servicio de Gestión de Investigación remitirá a la Comisión las solicitudes presentadas y aquella documentación de interés a la que haya dado lugar la convocatoria.

5.5.- La Comisión se reunirá en sesión ordinaria para la aplicación de los criterios específicos de valoración a las solicitudes presentadas. Asimismo, elaborará el orden de prelación de las mismas.

5.6.- El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

5.7.- La Comisión de Selección remitirá al Servicio de Gestión de Investigación el orden de prelación de los candidatos admitidos.

#### 6. Adjudicación del puesto de trabajo

6.1.- El Servicio de Gestión de Investigación publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado el orden de prelación de los candidatos admitidos, la relación de los candidatos excluidos y la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

6.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

6.3.- La renuncia o baja del beneficiario podrá ser cubierta por otro candidato admitido a la misma convocatoria, debiéndose respetar en todo caso el orden de prelación establecido por la Comisión.

6.4.- Corresponde al Vicerrectorado de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

6.5.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

#### 7. Presentación de documentos

7.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

d) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

7.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

#### 8. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

EL RECTOR, P.S. El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado (Resolución rectoral n.º 665/2008, de 7 de julio), José Ignacio Extremiana Aldana.

***RESOLUCIÓN n.º 501/201, de 10 de mayo, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudica una beca en formación con cargo al proyecto de investigación de referencia FOMENTA 2008/04 titulado "Análisis genético de caracteres agronómicos y de calidad en la vid mediante marcadores moleculares", dentro del programa "Fomenta" de los Planes Riojanos de I+D+I.***

Por resolución número 451/2011 de 19 de abril del Rector de la Universidad de La Rioja se convocó una beca en formación con cargo al proyecto de investigación de referencia FOMENTA 2008/04, titulado "Análisis genético de caracteres agronómicos y de calidad en vid mediante marcadores moleculares", dentro del programa "Fomenta" de los Planes Riojanos de I+D+I.

De acuerdo con el apartado 6.1 de la convocatoria, la selección de candidatos será realizada por una Comisión de Selección.

Examinadas las solicitudes presentadas, y a propuesta de la Comisión de Selección, este Rectorado ha resuelto:

Primero.- Conceder una beca en formación con cargo al proyecto de investigación de referencia FOMENTA 2008/04, titulado "Análisis genético de caracteres agronómicos y de calidad en vid mediante marcadores moleculares", dentro del programa "Fomenta" de los Planes Riojanos de I+D+i a D.<sup>a</sup>. Aleceia Bermejo Fuidio.

Segundo.- El nombramiento tendrá lugar a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado.

Tercero.- El beneficiario está obligado a cumplir las normas establecidas en la resolución de convocatoria y su concesión queda, así mismo, condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en sus disposiciones.

Disposición Final.- Contra esta resolución, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir de la fecha de su publicación en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Logroño.

No obstante, los interesados podrán interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 10 de mayo de 2011. EL RECTOR, P.S. El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado (Resolución rectoral n.º 665/2008, de 7 de julio), José Ignacio Extremiana Aldana.

**RESOLUCIÓN n.º 508/2011, de 17 de mayo, del Rector de la Universidad de La Rioja / Presidente de la Fundación de la Universidad de La Rioja, por la que declara desierta la adjudicación de una beca en formación con cargo a la Cátedra Extraordinaria de Innovación, Tecnología y Gestión del Conocimiento en la Universidad de La Rioja.**

Por resolución número 342/2011 de 23 de Marzo del Rector de la Universidad de La Rioja y Presidente de la Fundación se convocó una beca en formación con cargo a la Cátedra Extraordinaria de Innovación, Tecnología y Gestión del Conocimiento en la Universidad de La Rioja.

De acuerdo con el apartado 5.1 de la convocatoria, la selección de candidatos será realizada por una Comisión de Selección.

Examinadas las solicitudes presentadas, dado que ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención de la misma, y a propuesta de la Comisión de Selección, este Rectorado ha resuelto:

Primero.- Declarar desierta la adjudicación de beca en formación con cargo a la Cátedra Extraordinaria de Innovación, Tecnología y Gestión del Conocimiento en la Universidad de La Rioja.

Segundo.- Esta resolución tendrá efecto a partir de la fecha de publicación de la misma en los tablones de anuncios la Universidad y de la Fundación.

Disposición Final.- Contra esta resolución, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir de la fecha de su publicación en los tablones de anuncios de la Universidad y de la Fundación, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Logroño.

No obstante, los interesados podrán interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 17 de mayo de 2011. EL RECTOR Y PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN UR, José M.<sup>a</sup> Martínez de Pisón Cavero.

**RESOLUCIÓN n.º 509/2011, de 17 de mayo, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudica una beca en formación con cargo al proyecto de investigación de referencia FOMENTA 2009/02, titulado "Persistencia y degradabilidad de fungicidas en el cultivo de la vid, incluidos en el sistema de producción integrada. Estudio analítico en muestras enológicas y medioambientales", dentro del programa "Fomenta" de los Planes Riojanos de I+D+i.**

Por resolución número 395/2011 de 31 de marzo del Rector de la Universidad de La Rioja se convocó una beca en formación con cargo al proyecto de investigación de referencia FOMENTA 2009/02, titulado: "Persistencia y degradabilidad de fungicidas en el cultivo de la vid, incluidos en el sistema de producción integrada. Estudio analítico

en muestras enológicas y medioambientales”, dentro del programa “Fomenta” de los Planes Riojanos de I+D+I.

De acuerdo con el apartado 6.1 de la convocatoria, la selección de candidatos será realizada por una Comisión de Selección.

Examinadas las solicitudes presentadas, y a propuesta de la Comisión de Selección, este Rectorado ha resuelto:

Primero.- Conceder una beca en formación con cargo al proyecto de investigación de referencia FOMENTA 2009/02, titulado: “Persistencia y degradabilidad de fungicidas en el cultivo de la vid, incluidos en el sistema de producción integrada. Estudio analítico en muestras enológicas y medioambientales”, dentro del programa “Fomenta” de los Planes Riojanos de I+D+I a D.<sup>a</sup> Laura Lagunas Allué.

Segundo.- El nombramiento tendrá lugar a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado.

Tercero.- La beneficiaria está obligado a cumplir las normas establecidas en la resolución de convocatoria y su concesión queda, así mismo, condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en sus disposiciones.

Disposición Final.- Contra esta resolución, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir de la fecha de su publicación en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Logroño.

No obstante, los interesados podrán interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 17 de mayo de 2011. EL RECTOR,  
José M.<sup>a</sup> Martínez de Pisón Cavero.

**RESOLUCIÓN n.º 512/11, de 19 de mayo, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudican ayudas predoctorales para la formación de personal investigador de la Universidad de La Rioja. (BOR de 27-05-2011. Pág. 4022).**

Por la Resolución 1 de marzo de 2011 (“Boletín Oficial de La Rioja” de 7/3/11), del Vicerrector de Investigación de la Universidad de La Rioja, se convocaron ayudas predoctorales para la formación de personal investigador de la Universidad de La Rioja.

De acuerdo con el apartado 11.1 de la convocatoria citada, la selección de candidatos será realizada por la Comisión de Investigación de la Universidad de La Rioja respetando los principios de objetividad, mérito y capacidad.

Examinadas las relaciones de candidatos presentados, y a propuesta de la Comisión de Investigación, este Rectorado ha resuelto:

Primero.- Conceder las ayudas predoctorales para la formación de personal investigador que se relacionan a continuación:

Nombre	Departamento
Paula Pérez Sobrino	Filologías Modernas
Elena Manso Ruiz de la Cuesta	Química
David Madariaga Merino	Química
Irene Arenzana Rámila	Química

Segundo.- Los candidatos seleccionados deberán tomar posesión de su condición de personal investigador en formación en el plazo de 15 días naturales a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja.

Tercero.- La incorporación al Departamento de adscripción se producirá en el mes siguiente a la toma de posesión.

Cuarto.- Los beneficiarios están obligados a cumplir las normas establecidas en la Resolución de convocatoria y su concesión queda, así mismo, condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en dichas disposiciones.

Disposición Final.- Contra esta Resolución se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Logroño.

No obstante, se podrá interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el Recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga

Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 19 de mayo de 2011.- EL RECTOR, José M.<sup>a</sup> Martínez de Pisón Cavero.

**RESOLUCIÓN n.º 532/2011, de 24 de mayo, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se dictan normas de suplencia por ausencia de la Vicerrectora de Relaciones Internacionales e Institucionales de la Universidad de La Rioja.**

Con motivo de la ausencia de la Vicerrectora de Relaciones Internacionales e Institucionales de la Universidad de La Rioja, D.<sup>a</sup> Sylvia Sastre i Riba, los días del 25 de mayo al 3 de junio y en virtud de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, se acuerda que asuma las funciones del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales e Institucionales durante dicha ausencia el Vicerrector de Investigación, D. Eduardo J. Fernández Garbayo.

Logroño, a 24 de mayo de 2011. EL RECTOR, José M.<sup>a</sup> Martínez de Pisón Cavero.

**RESOLUCIÓN n.º 533/2011, de 24 de mayo, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se dictan normas de suplencia por ausencia de la Secretaria General de la Universidad de La Rioja.**

Con motivo de la ausencia de la Secretaria General de la Universidad de La Rioja los días 25, 26 y 27 de mayo de 2011 y en virtud de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, se acuerda que asuma las funciones de la Secretaria General durante dicha ausencia, el Vicerrector de Planificación y Calidad, D. Rodolfo Salinas Zárate.

Logroño, a 24 de mayo de 2011. EL RECTOR, José M.<sup>a</sup> Martínez de Pisón Cavero.

**RESOLUCIÓN n.º 605/2011, de 25 de mayo, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudica una beca en formación con cargo al proyecto de investigación de referencia FOMENTA 2009/02, titulado "Persistencia y degradabilidad de fungicidas en el cultivo de la vid, incluidos en el sistema de producción integrada. Estudio analítico en muestras enológicas y medioambientales", dentro del programa "Fomenta" de los Planes Riojanos de I+D+I.**

Por resolución número 395/2011 de 31 de marzo del Rector de la Universidad de La Rioja se convocó una beca en formación con cargo al proyecto de investigación de referencia FOMENTA 2009/02, titulado: "Persistencia y degradabilidad de fungicidas en el cultivo de la vid, incluidos en el sistema de producción integrada. Estudio analítico en muestras enológicas y medioambientales", dentro del programa "Fomenta" de los Planes Riojanos de I+D+I.

De acuerdo con el apartado 6.1 de la convocatoria, la selección de candidatos será realizada por una Comisión de Selección.

Este Rectorado a propuesta de dicha Comisión y de acuerdo con lo establecido en dicha convocatoria ha resuelto:

Primero.- Conceder una beca en formación con cargo al proyecto de investigación de referencia FOMENTA 2009/02, titulado: "Persistencia y degradabilidad de fungicidas en el cultivo de la vid, incluidos en el sistema de producción integrada. Estudio analítico en muestras enológicas y medioambientales", dentro del programa "Fomenta" de los Planes Riojanos de I+D+I a D. David Crespo Crespo.

Segundo.- El nombramiento tendrá lugar a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado.

Tercero.- El beneficiario está obligado a cumplir las normas establecidas en la resolución de convocatoria y su concesión queda, así mismo, condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en sus disposiciones.

Disposición Final.- Contra esta resolución, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir de la fecha de su publicación en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Logroño.

No obstante, los interesados podrán interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso

de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 25 de mayo de 2011. EL RECTOR, P.S. El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado (Resolución rectoral n.º 665/2008, de 7 de julio), José Ignacio Extremiana Aldana.

## VICERRECTORES, GERENTE Y SECRETARIO GENERAL

### **CONVOCATORIA de ayudas para la movilidad del personal de administración y servicios de la universidad de La Rioja en el marco del programa PAP/ERASMUS 2011-2012.**

El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales publica una convocatoria de 5 ayudas económicas para fomentar la movilidad del Personal de Administración y Servicios durante el curso académico 2011/12 siguiendo las directrices establecidas por la Comisión Europea para el Programa de Aprendizaje Permanente Erasmus.

#### 1. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas económicas al Personal de Administración y Servicios de la Universidad de La Rioja para la co-financiación de visitas que se realicen durante el año académico 2011-2012 en el marco del programa Erasmus en las instituciones de educación superior incluidas en el Anexo V.

Estas acciones se desarrollarán en una institución de educación superior con los siguientes fines generales:

- Permitir que los beneficiarios aprendan de las experiencias y buenas prácticas de las instituciones socias y mejoren las aptitudes que requiere su puesto de trabajo.
- Fomentar el proceso de internacionalización de todos los sectores de la comunidad universitaria en el Marco Europeo de Educación Superior.
- Consolidar las relaciones existentes con las universidades socias y ampliar los marcos de actuación dentro de las mismas.

#### 2. Destinatarios

1. Los participantes en el programa deben ser nacionales de un estado de la Unión Europea, Islandia, Liechtenstein y Noruega, o de un país candidato a la adhesión. Así mismo, podrán participar aquellas personas que, no siendo nacionales de uno de los países mencionados, lo sean de terceros países y estén en posesión de un permiso de residencia en España vigente y válido para el período de realización de la movilidad.

2. Podrán concurrir a esta convocatoria todos los miembros del personal de Administración y Servicios de la Universidad de La Rioja que, en el momento de publicación de esta convocatoria, se encuentren prestando servicio activo y continúen haciéndolo en el período destinado a realizar la visita en la Universidad de destino.

3. Las estancias en las instituciones de destino tendrán una duración media de una semana, (equivalente a 5 días laborables completos).

4. Las estancias podrán realizarse entre el 1 de septiembre de 2011 y el 30 de junio de 2012.

#### 3. Criterios de Financiación

1. Se concederá una sola estancia por beneficiario y curso académico.

2. La Universidad de La Rioja concederá una subvención máxima de 860 € por estancia, siempre y cuando, con arreglo a los criterios establecidos por el OAPEE, se pueda justificar, como mínimo, dicha cantidad. El importe de la ayuda será abonado al término de la estancia una vez entregado la documentación justificativa de la estancia y la justificación de los gastos de desplazamiento y alojamiento. Las ayudas tienen como finalidad contribuir a sufragar los gastos de viaje y manutención, no cubren el 100% de los gastos.

Según las instrucciones del Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos (OAPEE), los importes máximos por concepto serán:

- importe máximo de desplazamiento: 150 euros
- importe de dieta diaria: 106 Euros

3. No se podrá utilizar estas ayudas para cubrir partidas de gastos ya financiadas con otros fondos o para realizar actividades docentes o investigadoras vinculadas a otros programas por los que se perciba cualquier otra beca, ayuda, sueldo o salario de la Universidad.

4. La financiación de esta convocatoria se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03 400X 480.01 con una dotación total de 4.300 euros.

#### 4. Presentación de solicitudes

Los candidatos comunicarán su solicitud a la Vicerrectora de Relaciones Internacionales e Institucionales en el impreso de solicitud debidamente cumplimentado (Anexo I) y disponible en la página web del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales e Institucionales: <http://www.unirioja.es/universidad/rii/PAS.shtml> y en la Unidad de Relaciones Internacionales de la Universidad de La Rioja, Edificio Rectorado, planta primera, teléfono 941-299152

#### Documentación

Todas las solicitudes deben incluir:

a) Programa de Trabajo con fines de formación debidamente cumplimentado y firmado con la aceptación de la institución de destino (Anexo II).

b) Carta de aceptación del Servicio de la institución de educación europea de destino confirmando su visita a la Universidad dentro del marco del programa Erasmus (Anexo III).

c) Fotocopia de certificación, si la tuviera, de conocimiento del idioma del país de destino según (Anexo IV).

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de esta convocatoria.

#### 5. Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes deberán ir dirigidas a la Vicerrectora de Relaciones Internacionales Institucionales y se presentarán en el Registro General de la UR desde las 9:00 horas del 11 de mayo de 2011 hasta las 14:00 horas del 20 de junio de 2011.

#### 6. Selección de candidatos

La selección de los candidatos se realizará por el Vicerrectorado, a propuesta de una comisión presidida por la Vicerrectora de Relaciones Internacionales e Institucionales y en la que participarán el Gerente y el Director del Área de Personal y Organización Administrativa. La Responsable de la Unidad de Relaciones Internacionales actuará como secretaria con voz pero sin voto.

Los criterios de selección serán los siguientes:

- Adecuación de la misión al perfil del puesto de trabajo de cada solicitante.

- Conocimiento del idioma propio de la universidad receptora o estar en posesión de nivel de inglés acreditado (Anexo IV).

- Importancia de la visita para el trabajo que se desempeña y la internacionalización de la Universidad, a través de la consolidación o creación de nuevos vínculos de cooperación con las universidades receptoras.

- Informe favorable del Director de Área al que esté adscrito el candidato.

En cualquier caso, tendrá siempre preferencia el personal que no haya disfrutado nunca de una estancia de movilidad internacional.

La resolución de las ayudas será comunicada a los interesados en la forma y plazos establecidos en la legislación sobre el procedimiento administrativo común. Como en otras acciones de movilidad Erasmus, la aceptación definitiva corresponde a la institución de educación superior de destino.

El beneficiario que habiendo aceptado formalmente la plaza renuncie posteriormente a ella sin que existan causas de fuerza mayor, que, en su caso, deberán justificarse documentalmente, no podrán presentarse a ninguna otra convocatoria de movilidad internacional durante el curso académico 2011/2012.

#### 7. Obligaciones del beneficiario

Los beneficiarios de las ayudas se comprometen a:

1. Firmar y presentar por Registro General de la UR el documento formalizado de aceptación de la ayuda, disponible en la Unidad de Relaciones Internacionales.

2. Realizar todos los trámites para la aceptación definitiva de la movilidad correspondiente en la institución de destino.

3. Antes de la salida, el beneficiario deberá presentar la documentación requerida por la Unidad de Relaciones Internacionales de la Universidad de La Rioja y por el Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos entre otros: el contrato exigido por el OAPEE con la Universidad de origen así como el Programa de Enseñanza que deberá estar debidamente firmado por la Universidad receptora.

4. Al término de la estancia, el beneficiario deberá entregar la documentación requerida por la Unidad de Relaciones Internacionales de la Universidad de La Rioja y por el Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos para justificar la duración de su estancia y los ingresos recibidos antes de transcurrido un mes de la realización de la misma:

- \*Billetes originales (tarjetas de embarque) y justificación de gastos de desplazamiento y alojamiento

- \*Certificado oficial original de la estancia, emitido por las autoridades competentes en la institución de destino. Dicho certificado especificará el número exacto de días de la misma. El abono del importe de la ayuda se realizará en función de los

días de estancia indicados en el certificado. La Unidad de Relaciones Internacionales dispone de modelo formalizado del mismo.

\*Informe descriptivo actividades realizadas, según el modelo facilitado por el Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos, también disponible en la Unidad de Relaciones Internacionales.

\*Programa de formación/trabajo según el modelo disponible firmado por la institución de destino (Anexo II).

5. Si por causa justificada el solicitante no pudiera efectuar la visita acordada deberá comunicarlo inmediatamente la Unidad de Relaciones Internacionales. Todo ello a fin de que otro suplente de la lista pueda beneficiarse de la ayuda.

6. Asimismo, los candidatos seleccionados aceptarán el compromiso de colaborar en las labores relacionadas con la divulgación y promoción del programa.

7. El incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación podrán ser causa de desestimación o anulación de la ayuda y, en su caso, de reintegro de las cantidades indebidamente percibidas o pendientes de cobrar.

8. El beneficiario es responsable de la tramitación y abono, en su caso de los seguros de enfermedad, accidentes y contingencias comunes o cualquier otro que se exija con carácter obligatorio por la universidad receptora.

9. El incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación podrán ser causa de desestimación o anulación de la ayuda y, en su caso, de reintegro de las cantidades indebidamente percibidas o pendientes de cobrar.

#### 8. Gestión

La gestión global de las actividades de movilidad del Personal de Administración y Servicios estará centralizada en la Unidad de Relaciones Internacionales.

#### 9. Publicación

Las bases de esta convocatoria serán publicadas en el tablón de anuncios de Rectorado y en la página web del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales e Institucionales:

<http://www.unirioja.es/universidad/rri/>

#### 10. Recursos

Contra la presente convocatoria, sus bases, así como contra los actos que se dicten en ejecución de la misma, cabe interponer recurso

de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes contado desde el siguiente al de su publicación.

En Logroño, a 9 de mayo de 2011. La Vicerrectora de Relaciones Internacionales e Institucionales, Sylvia Sastre i Riba.

### **CONVOCATORIA de ayudas para la movilidad docente internacional en el marco del programa Erasmus 2011/2012.**

Con el fin de incentivar la participación del profesorado de la UR en las actividades de movilidad para el próximo curso académico 2011-2012, el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales e Institucionales convoca 15 ayudas de movilidad de profesorado siguiendo las directrices establecidas por la Comisión Europea para el Programa de Aprendizaje Permanente Erasmus.

#### 1. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas económicas al personal docente de la Universidad de La Rioja, para la co-financiación de visitas docentes que se realicen durante el año académico 2011-2012 en el marco del programa Erasmus.

##### 1.1. Objetivos generales del programa:

-Ampliar las posibilidades de desarrollo personal y profesional del personal docente de la Universidad de La Rioja.

-Internacionalizar el contenido de los estudios que ofrece la Universidad a través del efecto multiplicador que ejercerá la experiencia internacional de los profesores, así como de ampliar y enriquecer la oferta de cursos impartidos.

-Ofrecer a los docentes que no participan en el programa de movilidad la posibilidad de beneficiarse del conocimiento y la experiencia docente de otros países en la propia Universidad de La Rioja.

-Fomentar el intercambio de conocimientos técnicos y experiencias sobre métodos psicopedagógicos.

-Reforzar los vínculos entre las instituciones de educación superior con las que se mantienen convenios bilaterales en el marco del Programa de Aprendizaje Permanente Erasmus.

##### 1.2. Objetivos específicos del programa:

El objetivo específico consiste en impartir docencia durante un período de una semana (equivalente a 5 días laborables completos) en

cursos que formen parte de un programa de estudios oficial de grado o postgrado en la institución de acogida.

## 2. Destinatarios

El profesorado participante en el programa debe ser nacional de un estado de la Unión Europea, Islandia, Liechtenstein y Noruega, o de un país candidato a la adhesión. Así mismo, podrán participar aquellas personas que, no siendo nacionales de uno de los países mencionados, lo sean de terceros países y estén en posesión de un permiso de residencia para residir en España vigente y válido para el período de realización de la movilidad.

El personal docente debe formar parte de la nómina de la Universidad de La Rioja.

## 3. Actividades objeto de ayuda

3.1 Las ayudas se destinarán a la impartición de docencia en uno de los siguientes países:

-los 27 estados miembros de la Unión Europea,

-los países de la Asociación Europea de Libre Comercio y Espacio Económico Europeo,

-los países candidatos a la adhesión

Según las indicaciones del Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos (OAPEE), es obligatorio impartir al menos 5 horas de clase (es decir, como mínimo un día: en este caso sólo se abonará un día).

Se recomienda vivamente una duración no inferior a 5 días para que la práctica docente suponga una aportación significativa al programa docente y a la vida académica internacional de la institución de acogida. Una semana equivale a 5 días laborables completos.

3.2 Las materias impartidas en la institución de acogida deberán formar parte del programa de estudios de grado o postgrado oficial en la institución de enseñanza superior de acogida.

De acuerdo con las indicaciones del OAPEE, las actividades de movilidad docente estarán orientadas a: permitir elaborar nuevos materiales didácticos; consolidar y ampliar los vínculos entre departamentos y facultades así como preparar futuros proyectos de cooperación entre la Universidad de La Rioja y la institución de destino.

3.3 Las estancias deberán efectuarse en instituciones educativas de educación superior con las que se hayan establecido convenios bilaterales y en las áreas incluidas en dichos convenios (Véase Anexo II), realizándose la movilidad en el marco de la Carta Universitaria Erasmus otorgada por la Comisión Europea.

3.4 Se financiarán exclusivamente actividades en instituciones que tengan lugar desde el 1 de septiembre de 2011 hasta el 30 de junio de 2012.

3.5 No se podrá utilizar estas ayudas para cubrir partidas de gastos ya financiadas con otros fondos o para realizar actividades docentes o investigadoras vinculadas a otros programas por los que se perciba cualquier otra beca, ayuda, sueldo o salario de la Universidad.

3.6 Existen ayudas complementarias para docentes con minusvalías físicas y necesidades especiales. El programa anima a la participación de docentes con minusvalía grave. Se entiende por minusvalía grave la que padezca una persona con problemas de movilidad física importantes (desplazamiento en silla de ruedas la mayor parte del tiempo) o con dificultades visuales o auditivas graves. El Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos concede una ayuda adicional para cubrir los gastos extraordinarios originados a causa de las especiales necesidades de estas personas. Los interesados deberán adjuntar a su solicitud, otra específica relativa a esta circunstancia.

## 4. Criterios de selección

Las solicitudes serán baremadas siguiendo los siguientes criterios:

A. Docentes que realizan tareas de coordinación de intercambio de estudiantes en el marco del programa Erasmus, Convenios bilaterales y América Latina y que se desplacen por primera vez a una institución extranjera en el marco de este programa. .... 5 puntos

### B. Movilidad en años anteriores

Número de visitas realizadas

B.1 Ninguna ..... 10 puntos

B.2 Si ha realizado una visita ..... 5 puntos

B.3 Si ha realizado dos visitas ..... 2 puntos

B.4 Si ha realizado más de dos visitas en los tres cursos anteriores ..... 1 punto

### C. Institución solicitada

C.1 Destino nuevo para la Universidad..... 5 puntos

C.2 Destino nuevo para el docente. 2 puntos

D. Acogida a docentes extranjeros en el programa Erasmus

D.1 Acogida a docente(s) extranjero(s) de la institución solicitada en el curso 2010/2011 ..... 5 puntos

D. 2 Acogida a docente(s) extranjero(s) de la institución solicitada en 2009/2010.....

..... 2'5 puntos

D.3 Acogida a docente(s) extranjero(s) de otra(s) institución(es) en los 3 cursos anteriores a contar desde 2009/2010.....

.....hasta un máximo de 1,5 puntos

E. Excepto en los casos de fuerza mayor debidamente justificada.

Se puntuará negativamente la no realización de una visita, previamente aceptada, hasta el curso académico 2006-2007 .....

.....(desde -0,5 hasta un máximo de -1 punto)

En el caso de no poder financiarse todas las solicitudes y tener que optar entre profesores que se encuentren en la misma situación según los criterios anteriores, se dará preferencia:

a) en primer lugar, a los profesores procedentes de áreas de estudio menos representadas en el programa.

b) en segundo lugar, a aquellos que se desplacen a países menos representados.

Se establece un máximo de 2 solicitudes de movilidad por docente y curso académico y en diferentes destinos. En este caso, es imprescindible que las solicitudes se presenten priorizadas, en su defecto se priorizará según el número de Registro de entrada en la Universidad de La Rioja.

#### 5. Presentación de solicitudes

Los candidatos comunicarán su solicitud a la Vicerrectora de Relaciones Internacionales e Institucionales en el impreso de solicitud debidamente cumplimentado (Anexo I) y disponible en la página web del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales e Institucionales: <http://www.unirioja.es/universidad/rii/docentes.shtm> y en la Unidad de Relaciones Internacionales de la Universidad de La Rioja, Edificio Rectorado, planta primera, teléfono 941299152.

#### Documentación:

-Carta de invitación de la institución de destino (Anexo III) Este documento se podrá presentar en formato fax o documento electrónico.

-Breve memoria explicativa sobre la movilidad propuesta (Anexo IV)

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de esta convocatoria.

#### 6. Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes deberán ir dirigidas a la Vicerrectora de Relaciones Internacionales Institucionales y se presentarán en el Registro

General de la UR desde las 9:00 horas del 11 de mayo de 2011 hasta las 14:00 horas del 20 de junio de 2011.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán automáticamente inadmitidas.

#### 7. Evaluación de las solicitudes

Las solicitudes admitidas serán evaluadas por la Comisión de Movilidad, que estará presidida por la Vicerrectora de Relaciones Internacionales e Institucionales, o persona en quien delegue, actuarán como vocales 3 directores de Departamento, nombrados al efecto. Corresponderá a la presidencia de la Comisión de Movilidad dirimir con su voto los empates a efectos de adoptar los acuerdos sometidos a su consideración. La Responsable de la Unidad de Relaciones Internacionales actuará como Secretaria de la Comisión, con voz pero sin voto.

Para garantizar la participación del mayor número posible de profesores, se evaluarán todas las solicitudes presentadas por los docentes como primera opción, según los criterios indicados en esta convocatoria. En una segunda fase, se estudiará la concesión de una segunda ayuda, según los criterios indicados en esta convocatoria.

La resolución de las ayudas será comunicada a los interesados en la forma y plazos establecidos en la legislación sobre el procedimiento administrativo común. Como en otras acciones de movilidad Erasmus, la aceptación definitiva corresponde a la institución de educación superior de destino.

En caso de renuncia a la ayuda por parte de un docente, ésta debe realizarse por escrito. Dicha ayuda se asignará al siguiente en lista de espera. En su defecto, podrá asignarse a otro profesor que lo solicite, siempre que este último cumpla los requisitos establecidos en la convocatoria.

Los docentes que habiendo aceptado formalmente la plaza renuncien posteriormente a ella sin que existan causas de fuerza mayor, que, en su caso, deberán justificarse documentalmente, no podrán presentarse a ninguna otra convocatoria de movilidad docente internacional durante el curso académico 2010/2011. Dado el supuesto de que el docente renunciara a la plaza ya aceptada y hubiera obtenido una segunda en la misma convocatoria, además de lo anterior, perderá el derecho a realizar la visita de la segunda plaza obtenida.

#### 8. Financiación

Las actividades de movilidad docente estarán co-financiadas por la acción de movilidad de profesores del programa Erasmus en España a través del Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos, y por la propia Universidad

de La Rioja. La financiación de esta convocatoria se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03 400X 480.01 con una dotación total de 12.900 euros. La dotación de las ayudas es de un máximo de 860 Euros. El importe de la ayuda será abonado al término de la misión docente, una vez entregado el certificado de estancia firmado por la institución de destino y la justificación de los gastos de desplazamiento y alojamiento.

Según las instrucciones del OAPEE, los importes máximos por concepto serán:

- importe máximo de desplazamiento: 150 euros

- importe de dieta diaria: 106 Euros

### 9. Obligaciones de los adjudicatarios

El candidato se compromete una vez concedida la ayuda a:

9.1 Firmar un documento formalizado de aceptación de la ayuda, disponible en la Unidad de Relaciones Internacionales y aportar la Autorización del Director de Departamento (autorización para realizar un desplazamiento).

-Mediar en la firma del convenio bilateral institucional Erasmus.

9.2 Apoyar la movilidad de estudiantes Erasmus y asesorar a los futuros estudiantes Erasmus de la Universidad de La Rioja.

9.3 Antes de la salida, el docente deberá presentar la documentación requerida por la Unidad de Relaciones Internacionales de la Universidad de La Rioja y por el Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos entre otros: el contrato exigido por el Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos con la Universidad de origen así como el Programa de Enseñanza que deberá estar debidamente firmado por la Universidad receptora.

9.4 Al término de la estancia, el docente deberá entregar la documentación requerida por la Unidad de Relaciones Internacionales de la Universidad de La Rioja y por el Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos para justificar la duración de su estancia y los ingresos recibidos antes de transcurrido un mes de la realización de la misma:

\*Billetes originales (tarjetas de embarque) y justificación de gastos de desplazamiento y alojamiento.

\*Certificado oficial original de la estancia docente, emitido por las autoridades competentes en la institución de destino. Dicho certificado especificará el número exacto de días de la misma. El abono del importe de la ayuda se

realizará en función de los días de estancia indicados en el certificado. La Unidad de Relaciones Internacionales dispone de modelo formalizado del mismo.

\*Informe descriptivo de las actividades realizadas, según el modelo facilitado por el Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos, también disponible en la Unidad de Relaciones Internacionales.

9.5 Si por causa justificada el solicitante no pudiera efectuar la visita docente acordada deberá comunicarlo inmediatamente la Unidad de Relaciones Internacionales.

9.6 El incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación podrán ser causa de desestimación o anulación de la ayuda y, en su caso, de reintegro de las cantidades indebidamente percibidas o pendientes de cobrar.

9.7 El beneficiario es responsable de la tramitación y abono, en su caso, de los seguros de enfermedad, accidentes y contingencias comunes o cualquier otro que se exija con carácter obligatorio por la institución receptora.

### 10. Gestión

La gestión global de las actividades de movilidad docente estará centralizada en la Unidad de Relaciones Internacionales.

### 11. Publicación

Las bases de esta convocatoria serán publicadas en el tablón de anuncios de Rectorado y en la página web del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales e Institucionales: <http://www.unirioja.es/universidad/rii/>

### 12. Recursos

Contra la presente convocatoria, sus bases, así como contra los actos que se dicten en ejecución de la misma, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes contado desde el siguiente al de su publicación.

En Logroño, a 10 de mayo de 2011. La Vicerrectora de Relaciones Internacionales e Institucionales, Sylvia Sastre i Riba.

## IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

### BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

***DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOE durante el mes de mayo de 2011.***

ORDEN EDU/1247/2011, de 12 de mayo, por la que se modifica la Orden EDU/1434/2009, de 29 de mayo, por la que se actualizan los Anexos del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas (BOE de 17-05-2011. Pág. 49668).

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2011, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo de 3 de mayo de 2011, de la Conferencia General de Política Universitaria, por el que se fijan los límites de precios públicos por estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales para el curso 2011-2012 (BOE de 18-05-2011. Pág. 49878).

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2011, de la Dirección General de Atención, Participación y Empleabilidad de Estudiantes Universitarios, por la que se publican los beneficiarios de becas de carácter general y movilidad convocadas para el curso académico 2010-2011, para estudiantes de enseñanzas universitarias (BOE de 28-05-11. Pág. 53111).

### BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

***DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOR durante el mes de mayo de 2011.***

RESOLUCIÓN n.º 500/2011, de 9 de mayo, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se declara aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos a participar en las pruebas selectivas de acceso a la Escala Técnica de Bibliotecas y Archivos, por el sistema de promoción interna, y se anuncia el lugar, fecha y hora en que dará comienzo el primer ejercicio. (BOR de 13-05-2011. Pág. 3366).

RESOLUCIÓN n.º 506/2011, de 12 de mayo, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se declara aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a participar en las pruebas selectivas de acceso a la Escala Técnica de Administración de la Universidad de La Rioja, por el sistema de promoción interna y se anuncia el lugar, fecha y hora en que se realizarán los ejercicios del proceso selectivo. (BOR de 18-05-2011. Pág. 3532).

## V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

### TESIS LEÍDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

*TESIS LEÍDAS en la Universidad de La Rioja durante el mes de mayo de 2011.*

D. Jónatan Heras Vicente, del Departamento de Matemáticas y Computación, efectuó la defensa de su Tesis Doctoral: Gestión mecanizada del conocimiento matemático en topología algebraica, el día 31 de mayo de 2011, obteniendo la calificación de sobresaliente cum laude.

D.<sup>a</sup> María de los Ángeles Martínez Calvo, del Departamento de Ingeniería Mecánica, efectuó la defensa de su Tesis Doctoral: Influencia de los factores composición química y estructura en las propiedades mecánicas de los aceros inoxidables austeníticos, el día 23 de mayo de 2011, obteniendo la calificación de sobresaliente cum laude.

### OTRAS INFORMACIONES

*CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja.*

AMPLIACIÓN de los términos económicos para financiación de las actividades a realizar al amparo del Convenio entre la Universidad de La Rioja y el Parlamento de La Rioja.

CONVENIO de colaboración entre el gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Servicios Sociales, y la Universidad de La Rioja, para la implantación de la Universidad de la Experiencia.